

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO

RESOLUCIÓN N° 729/1991 - CONTADURÍA

Viedma, 23 de agosto de 1991.

VISTO y CONSIDERANDO:

Que es necesario efectuar un efectivo control sobre el pago de servicios (agua, luz, gas y expensas) correspondientes a las viviendas oficiales;

Que por lo expresado precedentemente, se debe ampliar la resolución n° 712 del 20 de agosto del corriente año, con el fin de evitar el corte de servicios en las viviendas oficiales ante la renuncia, baja y/o retiro de los ocupantes de las mismas;

Por ello;

**la PRESIDENTE DEL SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA
RESUELVE:**

Artículo 1°: Agregar como artículo 5° de la resolución n° 712 del Superior Tribunal de Justicia, de fecha 20 de agosto del corriente año, lo siguiente:

A. Disponer que los beneficiarios de viviendas oficiales, presenten bimestralmente ante la Secretaría Técnica N°4, los recibos que acrediten el pago de los servicios de las viviendas oficiales ocupadas.

Artículo 2°: Agregar como artículo 6° de la resolución mencionada precedentemente, lo siguiente:

B. Realizar, ante la renuncia, baja, traslado y/o retiro de los magistrados, funcionarios y/o agentes ocupantes de viviendas oficiales, un verificación de los respectivos medidores, con el fin de solicitar una liquidación de dicha deuda al Organismo respectivo. Caso contrario, suspender la liquidación de haberes hasta tanto regularice su situación.

Artículo 3°: Comuníquese, regístrese, cumplido archívese.

Firmante:

FLORES - Presidenta STJ.